

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Partida	13
Servicio	COMISION NACIONAL DE RIEGO	Capítulo	06

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar la eficiencia del uso del agua en la agricultura, mediante la bonificación de proyectos intraprediales en medianos y pequeños agricultores y agricultoras.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de superficie tecnificada bonificada acumulada sobre el último censo agropecuario	(superficie acumulada de tecnificación desde el último censo/superficie acumulada indicada en el último censo Agrario)*100	11.14 %	12.23 %	13.35 %	1
Objetivo 2. Aumentar la seguridad hídrica de riego en el sector agrícola, mediante la bonificación de proyectos de infraestructura de acumulación, en beneficio de organizaciones de usuarios de aguas (OUA), pequeños y medianos productores agrícolas.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de proyectos de tecnificación cuyo diseño incluye un acumulador, respecto del total de proyectos de tecnificación.	(Sumatoria de proyectos de tecnificación que incluyan acumuladores/sumatoria de proyectos de tecnificación)*100	46.10 %	44.29 %	45.92 %	2
Objetivo 3. Aumentar las capacidades habilitantes (técnico-legales y de gestión hídrica) de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) en el sector agrícola, mediante programas de transferencia orientados al aprendizaje o innovación en el uso eficiente de los recursos hídricos, incorporando el enfoque de género en su implementación.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 3. Porcentaje acumulado de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA) beneficiadas por programas implementados por la CNR, para el desarrollo de capacidades habilitantes técnico-legales y de gestión hídrica, al año t.	(Número acumulado de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA) beneficiadas por programas implementados por la CNR, para el desarrollo de capacidades habilitantes, al año t/Número total de OUA registradas en la DGA)*100	8.77 %	8.77 %	14.04 %	3
Objetivo 4. Incrementar la red de cuencas intervenidas para el desarrollo de infraestructura hídrica destinada al riego agrícola mediante estudios básicos y prefactibilidad de proyectos de inversión pública..	—	Eficacia/ Resultado Final* 4. Porcentaje de cuencas hidrográficas representativas intervenidas por la CNR a través de estudios básicos y/o prefactibilidades para el desarrollo de infraestructura hídrica destinada al riego, al año t.	(Número de Cuencas hidrográficas representativas intervenidas por la CNR a través de estudios básicos y/o prefactibilidades para el desarrollo de infraestructura hídrica destinada al riego, al año t/Número de Cuencas hidrográficas representativas establecidas por la DGA)*100	68.75 %	68.75 %	71.88 %	4
Objetivo 1. Aumentar la eficiencia del uso del agua en la agricultura, mediante la bonificación de proyectos intraprediales en medianos y pequeños agricultores y agricultoras.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Monto promedio asignado a concursos que poseen orientación exclusiva a proyectos de Tecnificación en Calendario de Concursos Ley 18450	Sumatoria(montos de concursos exclusivos de tecnificación)/Cantidad de Concursos exclusivos para Tecnificación	\$ 2632340173.40	\$ 3182392348.25	\$ 3000000000.00	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Aumentar la seguridad hídrica de riego en el sector agrícola, mediante la bonificación de proyectos de infraestructura de acumulación, en beneficio de organizaciones de usuarios de aguas (OUA), pequeños y medianos productores agrícolas.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Monto promedio asignado a concursos que poseen orientación exclusiva a proyectos de Acumulación en Calendario de Concursos Ley 18450	Sumatoria(montos de concursos exclusivos de Acumulación)/Cantidad de Concursos exclusivos para Acumulación	\$ 4749038234.00	\$ 7500000000.00	\$ 5000000000.00	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.). Dado que el objetivo estratégico al cual responde indica bonificación de superficie y no pago de superficie, ello en el entendido que la gran virtud de la ley es bonificar después de la construcción y, por tanto la recuperación de la inversión del privado puede ocurrir en 2, 3, 4 o 5 años posteriores a la modificación. Se medirá el paso histórico previo, que corresponde al compromiso que CNR adquiere y que se materializará sólo si la obra es construida. La superficie tecnificada acumulada será comparada con la superficie tecnificada del último Censo Agrícola Nacional año 2021 (este valor ha sido publicada por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador). Para el cálculo del indicador en el año 2027 se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumuladas por concursos de la ley 18450. El valor del año 2026 esta considerado como una Proyección del año completo. Seran considerado solo proyectos bonificados. No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.
2	Una forma de potenciar el Objetivo que indica "Aumentar la seguridad hídrica..." es potenciar proyectos que integren tanto la Acumulación (Seguridad), como la tecnificación (eficiencia), por lo que se mediran los desarrollos integrales de proyectos, asegurando, de esta forma, el riego frente al cambio climático. Serán consideradas sólo los concursos del año por la ley 18450. El o los concursos deben ser resueltos en el año t Serán considerado sólo proyectos de tecnificación intrapredial bonificados por la ley 18450 Se incluiran todo tipo de acumuladores, incluyendo SCALL, Atrapaniebas, tranques, minitranques y toda otra obra que genere volumen embalsado El valor del año 2026 es una proyección al 31 de diciembre.
3	(a) Para efectos del cálculo del indicador, se considerarán como Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA) únicamente las Juntas de Vigilancia inscritas en el registro de Organizaciones de Usuarios de Aguas de la Dirección General de Aguas (DGA). (b) Se entenderá por Junta de Vigilancia beneficiada aquella cuyas personas vinculadas hayan participado en programas implementados por la CNR orientados al desarrollo de capacidades habilitantes técnico-legales y de gestión hídrica. (c) Cada Junta de Vigilancia será contabilizada una sola vez en el numerador, independientemente del número de personas vinculadas que participen, del número de actividades realizadas o de los programas en que haya sido beneficiada. (d) Se entenderá por OUA con capacidades habilitantes aquella organización vigente que cuente con al menos un representante que haya aprobado la ruta formativa definida por la CNR para el desarrollo de capacidades técnico-legales y/o de gestión hídrica, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada programa. En este sentido, el numerador considera las OUA beneficiadas desde el año base (2024) hasta el año t (2026), con el propósito de ampliar progresivamente el número de organizaciones que cuentan con capacidades desarrolladas a través de programas implementados por la CNR.
4	(a) Las cuencas hidrográficas representativas corresponderán a las definidas por la Dirección General de Aguas en el Atlas del Agua: Chile 2016, disponible en la Biblioteca Digital de CIEN. (b) Se considerará cuenca intervenida aquella que cuente con al menos un estudio básico y/o prefactibilidad para infraestructura hídrica destinada al riego, desarrollado por la CNR, que al 31 de diciembre del año t se encuentre en ejecución o finalizado. (c) La medición será acumulativa, donde cada cuenca se contabilizará una sola vez, desde el año en que cumpla la condición señalada, independientemente del número de estudios básicos o estudios de prefactibilidad desarrollados en ella. (d) El impacto de cada estudio básico y/o proyecto de inversión en una cuenca hidrográfica se determina a partir de los indicadores de resultado definidos para cada iniciativa, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones. Los estudios básicos permiten generar, actualizar y analizar antecedentes técnicos necesarios para diagnosticar las condiciones y necesidades de una cuenca y sustentar la planificación de futuras soluciones de infraestructura hídrica para riego. Los estudios de prefactibilidad, por su parte, permiten analizar y evaluar alternativas de solución de infraestructura hídrica, proporcionando antecedentes para determinar su viabilidad y orientar las etapas posteriores del proceso de inversión pública. De esta forma, ambas tipologías generan antecedentes técnicos necesarios para sustentar la planificación y el desarrollo futuro de infraestructura hídrica destinada al riego, contribuyendo a orientar las decisiones de inversión en el mediano y largo plazo.
5	La Ley 18450 establece la entrega de recursos a los agricultores a través de concursos (Res), los cuales son publicados en un calendario de concursos, el cual recibe y da respuesta a los objetivos estratégicos de la institución y pone en marcha los lineamientos definidos, es en este sentido que los esfuerzos generados son reflejados en él El indicador sufrirá variaciones, tanto en el numerador como el denominador, según tantas veces se modifique el mencionado calendario Solo sean considerados aquellos concursos indiquen ser exclusivamente de Tcnificación Serán considerados los concursos del calendario que rige los concursos Que no se realicen recortes presupuestarios: La meta se calcula asumiendo que el Ministerio de Hacienda mantendrá los fondos asignados originalmente para el año. Si ocurren recortes, decretos de austeridad o bajas en los recursos desde el nivel central, los montos de los concursos disminuirán por causas ajenas a la CNR. Que se mantenga el calendario de concursos planificado: Se asume que no habrá cambios de prioridades que obliguen a mover fondos a otros programas, suspender concursos o fusionar llamados. Cualquier alteración en la cantidad de concursos planificados modificará el resultado final de la fórmula. Que no ocurran emergencias climáticas o de fuerza mayor: Si ocurren catástrofes como sequías extremas, inundaciones o terremotos, la CNR tiene la obligación de modificar el calendario para atender la urgencia. Esto implica que la institución podría abrir concursos de emergencia no planificados o inyectar recursos extraordinarios, alterando el promedio normal del año. de la ley 18450 en el año t Considerando que la eficiencia esta tratada en términos de los esfuerzos en cumplir el objetivo disponibilizando el máximo posible de los montos concursables, esto es a mayor disponibilización de recursos para concursar mayor será la cantidad de superficie que podrá bonificarse, distribuyéndose durante el año en la cantidad de concursos que estos fondos permitan, haciendo, así, más eficiente la distribución de recursos en términos que son requeridos y mejorando de esta forma el cumplimiento del objetivo. Junto con lo anterior se puede indicar que este indicador mide el rendimiento y la productividad de los procesos de convocatoria (concursos). Un valor más alto demuestra que el diseño de las bases y la gestión de la CNR logran maximizar la colocación de recursos financieros hacia los agricultores/as por cada hito concursal ejecutado, optimizando el costo administrativo fijo que significa operar cada concurso del calendario.
6	La Ley 18450 establece la entrega de recursos a los agricultores a través de concursos, los cuales son publicados en un calendario de concursos, el cual recibe y da respuesta a los objetivos estratégicos de la institución y pone en marcha los lineamientos definidos, es en este sentido que los esfuerzos generados son reflejados en el. El indicador sufrirá variaciones, tanto en el numerador como el denominador, según tantas veces se modifique el mencionado calendario Solo sean considerados aquellos concursos indiquen ser exclusivamente de Acumulación Serán considerados los concursos del calendario que rige los concursos de la ley 18450 en el año t Que no se realicen recortes presupuestarios: La meta se calcula asumiendo que el Ministerio de Hacienda mantendrá los fondos asignados originalmente para el año. Si ocurren recortes, decretos de austeridad o bajas en los recursos desde el nivel central, los montos de los concursos disminuirán por causas ajenas a la CNR. Que se mantenga el calendario de concursos planificado: Se asume que no habrá cambios de prioridades que obliguen a mover fondos a otros programas, suspender concursos o fusionar llamados. Cualquier alteración en la cantidad de concursos planificados modificará el resultado final de la fórmula. Que no ocurran emergencias climáticas o de fuerza mayor: Si ocurren catástrofes como sequías extremas, inundaciones o terremotos, la CNR tiene la obligación de modificar el calendario para atender la urgencia. Esto implica que la institución podría abrir concursos de emergencia no planificados o inyectar recursos extraordinarios, alterando el promedio normal del año t. Considerando que la eficiencia esta tratada en términos de los esfuerzos en cumplir el objetivo disponibilizando el máximo posible de los montos concursables, esto es a mayor disponibilización de recursos para concursar mayor será la cantidad de volumen que podrá bonificarse, distribuyéndose durante el año en la cantidad de concursos que estos fondos permitan, haciendo, así, más eficiente la distribución de recursos en términos que son requeridos y mejorando de esta forma el cumplimiento del objetivo. Junto con lo anterior se puede indicar que este indicador mide el rendimiento y la productividad de los procesos de convocatoria (concursos). Un valor más alto demuestra que el diseño de las bases y la gestión de la CNR logran maximizar la colocación de recursos financieros hacia los agricultores/as por cada hito concursal ejecutado, optimizando el costo administrativo fijo que significa operar cada concurso del calendario.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.